

DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEI
SENTA.

Las razones expuestas por Dho. parradero,
por los parr.^{tes} secretario rebuiguen y tra-
higan a este Ayuntamiento todo lo papeles
autos y diligencias que tratar en razón
de parrados forasteros. Para en
su vista resolver lo que sea a replazo
y combeniente. y en el interin suspende
esta ciudad la entrada en su Jurisdiccion

de Dho. parrados forasteros
El Sr. D. Thomas de Montenegro Dijo que en
atencion a que de Privilegiado el Abate de la
Ciudad en su Carner y demas comestibles
y tratado del Memorial que an dabo lo
parradero y obligado a la Carner, a que se
quiere y introducir una porcion de cerca de
nuebe mill cauezas de parrado la qual pa-
gand mesio real por caueza por el Duque
de esta Jurisdiccion y a beneficio de los Propios
de esta Ciudad. y haver acordado resolver en vista
de los ynterumentos mandados bucar
teniendo suma precision de haver auer-
cia desta ciudad porcuo motivo no podia
hallarse en el cauido que se remueva dha
instancias da su dictamen para que se

Le parrados
y dictamen en

